

EXPEDIENTE: SU/25/18
 OBJETO: Equipo integrado de análisis de imagen hiperespectral incluyendo módulo VNIR
 CONTRATO DE: Suministro
 PROCEDIMIENTO: Abierto
 TRAMITACIÓN: Ordinaria
 PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido): 94.380,00 euros

Visto el expediente de referencia, y,

Considerando que se cumplen los requisitos para acordar la adjudicación de conformidad con el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

RESUELVO:

1. Adjudicar el contrato a la/s siguiente/s empresa/s:

Lote único (Equipo integrado de análisis de imagen hiperespectral incluyendo módulo VNIR) a ALAVA INGENIEROS, S.A., por un importe de:

77.800,00 euros (IVA excluido)

16.338,00 euros (IVA)

94.138,00 euros (Total IVA incluido)

Garantía definitiva: 3.890,00 euros.

Plazo de entrega: 28 días.

Plazo de garantía : 24 meses.

Dichas cantidades se abonarán con cargo al presupuesto de la Universitat Jaume I de acuerdo con el siguiente detalle:

Anualidad	Centro Ges	Programa	Subcon	Proyecto	Línea	Nº Certificado
2018	VID/PR	541-A	686311	18I286/01	18261	20110

Motivación de la adjudicación

✓ Por haber obtenido la máxima puntuación en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el pliego:

Licitador	Importe (IVA excluido)	Criterios basados en juicio de valor	Puntuación final fórmula
Alava Ingenieros S.A	77.800 euros	10	60

Motivación y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación: ser la única empresa y cumplir los requisitos establecidos en los pliegos, además ofrece las siguientes mejoras:

- 270 canales para el rango 400-1000nm y resolución espectral igual a 2.2 nm
- Número de canales espectrales para el rango 900-1700nm superior a 150 con una resolución espectral igual o inferior 5nm
- 166 canales para el rango 900-1700nm con una resolución espectral de 4.8 nm
- Profundidad de bits en ambos casos igual o superior a 10
- Profundidad de 12 bit para VNIR y de 14 bit para NIR.

Motivación de las exclusiones

Photon Lines Optica S.L., queda excluido por no cumplir con el requisito de solvencia económica exigida en los pliegos conforme a la cláusula 6.1.2.

2. Proceder a la formalización del contrato en los plazos previstos en el artículo 153.3 de la LCSP

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su publicación en el perfil de contratante de la Universitat, en este caso no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo, que se indica en el apartado siguiente, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses desde su publicación en el perfil de contratante de la Universitat.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

La rectora, y por delegación de firma, (resolución 18/6/2018),
el vicerrector de Campus y Vida Saludable

Rafael Mayo Gual
Castellón de la Plana, 27 de Noviembre de 2018